



ACTUARÍA

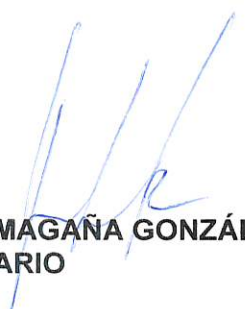
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/2/2026/INC**, relativo al **cuaderno de inexecución de sentencia** promovido por Víctor Ramón Castro Fuentes. La **Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de Acumulación, cumplimiento de requerimiento y vista** con fecha **tres de marzo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con diez minutos** del día de hoy **tres de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA AUTORIDAD RESPOSNABLE A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de **Acumulación, cumplimiento de requerimiento y vista con fecha tres de marzo de dos mil veintiséis del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2026/INC.

INCIDENTISTA: VÍCTOR RAMÓN CASTRO FUENTES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha tres de marzo de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada, con el escrito¹ de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, firmado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y anexos, recibido a través del correo especializado *FedEx*, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día dos de marzo de la presente anualidad, a las ocho horas con veintiocho minutos, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Acumulación y cumplimiento de requerimiento. Se tiene por presentada a la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con el escrito de cuenta y documentación adjunta, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis², emitido por este órgano jurisdiccional electoral; en consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita, para que obren como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Vista. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **da vista** al incidentista, con copia certificada del escrito y documentación adjunta presentado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, para que, **en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, se tenga por enterado y manifieste lo que a su derecho convenga.**

Notifíquese personalmente al incidentista; a las partes y a todas y todos los interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este

¹ Visible en foja 25 a 31 del expediente incidental.

² Consultable en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/02/TEEC-JDC-2-2026-INC-23-02-26.pdf>



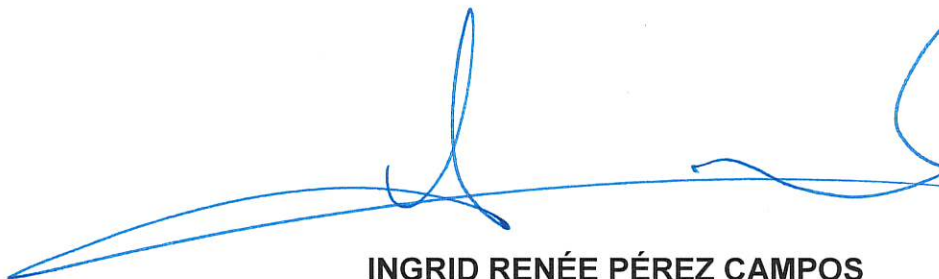
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



TEEC/JDC/2/2026/INC

órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 690 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (3 de marzo de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE**.